



SUSTITUCIÓN DE PODER // RAD: 2024-00094 // JORGE IVAN CANO CANO vs LA EQUIDAS SEGUROS GENERALES O.C Y OTROS // VSL - C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 30/04/2025 8:41 AM

Para Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Antioquia - Caldas <j03prmpalcal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

SUSTITUCION DE PODER JORGE IVAN CANO CANO .pdf; Tarjeta profesional (1).pdf; CEDULA VALERIA SUAREZ (1) (1).pdf;

Señores,
JUZGADO 03 PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS
j03prmpalcal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	051294089003- <u>2024-00094</u> -00
DEMANDANTE:	JORGE IVAN CANO CANO
DEMANDADO:	LA EQUIDAS SEGUROS GENERALES O.C Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N - 100 - Centro Empresarial de Chipichape - Oficina 212, en mi calidad de curador obrando como apoderado de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C** -, respetuosamente, a través del presente acto manifiesto que **REASUMO** el mandato a mi conferido y en el mismo acto lo **SUSTITUYO** en los mismos términos en que me fue conferido, al abogado **VALERIA SUÁREZ LABRADA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.005.870.336, abogada en ejercicio portadora de la TP. No.399.401 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

El abogado con dirección electrónica vsuarez@gha.com.co, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley, las que inicialmente me fueron conferidas y las especiales de notificarse personalmente, recibir, conciliar, transigir, desistir, comprometer, sustituir, reasumir, renunciar, asistir a las audiencias, notificarse de todas las providencias, interponer recursos y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Respetuosamente solicito se le reconozca personería en los términos y para los fines aquí señalados. Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,

VALERIA SUÁREZ
LABRADA

C.C1005.870.336
T.P 399.401



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Señores,
JUZGADO 03 PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS
j01prMpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 051294089003-**2024-00094**-00
DEMANDANTE: JORGE IVAN CANO CANO
DEMANDADO: LA EQUIDAS SEGUROS GENERALES O.C Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

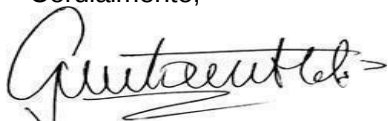
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212, en mi calidad de curador obrando como apoderado de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C -.**, respetuosamente, a través del presente acto manifiesto que **REASUMO** el mandato a mi conferido y en el mismo acto lo **SUSTITUYO** en los mismos términos en que me fue conferido, al abogado **VALERIA SUÁREZ LABRADA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.005.870.336, abogada en ejercicio portadora de la TP. No.399.401 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

El abogado con dirección electrónica vsuarez@gha.com.co, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley, las que inicialmente me fueron conferidas y las especiales de notificarse personalmente, recibir, conciliar, transigir, desistir, comprometer, sustituir, reasumir, renunciar, asistir a las audiencias, notificarse de todas las providencias, interponer recursos y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder **se presumen auténticas**" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Respetuosamente solicito se le reconozca personería en los términos y para los fines aquí señalados. Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



VALERIA SUÁREZ
LABRADA
C.C1005.870.336
T.P 399.401

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.005.870.336**

SUAREZ LABRADA

APELLIDOS

VALERIA

NOMBRES

Valeria Suarez

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-2000**

**CALI
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

06-JUN-2018 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

**REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA**



P-3100100-01015128-F-1005870336-20180618

0061561376A 1

50773561



Escaneado con CamScanner



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
VALERIA

APELLIDOS:
SUAREZ LABRADA

Valeria Suarez L.

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
ICESI

FECHA DE GRADO
27/08/2022

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1005870336

FECHA DE EXPEDICIÓN
24/01/2023

TARJETA N°
399401